



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTUACIONES CUYO OBJETO SEA MODIFICAR LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTANDER, CON EL FIN DE MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.

1.- Comunidad de propietarios

Datos de identificación de la comunidad de propietarios solicitante:

Comunidad de propietarios: _____
Domicilio _____
C.P. _____

Presidente o Administrador _____
D.N.I. _____
Domicilio _____
C.P. _____
Teléfono _____

2.- Particulares

Datos de identificación del solicitante:

Titular _____
D.N.I. _____
Domicilio _____
C.P. _____
Teléfono _____

3.- Cuantía de la subvención solicitada

Coste total de las actuaciones _____
Importe total de la subvención solicitada _____

En Santander, ade.....de 200..

Fdo.:.....

05/10774

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Información pública del documento de presupuestos iniciales y orientaciones básicas del PGOU.

El Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2005, acordó someter a información pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el documento de presupuestos iniciales y orientaciones básicas del PGOU de este Ayuntamiento de Mazcuerras.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que aquellas personas o entidades que pudieran estar interesadas puedan formular sugerencias, observaciones y alternativas acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad del planeamiento que se pretende, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de sugerencias: Un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Registro General.
Mazcuerras, 9 de agosto de 2005.–El alcalde, Celestino Fernández García.

05/10656

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Resolución aprobando la constitución de la Junta de Compensación del Sector 18, El Monte.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2005, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Sector 18 El Monte formalizada mediante escri-

tura pública otorgada el 17 de marzo de 2005 ante el notario don Domingo Pérez del Olmo al número 471 de su protocolo, por don Miguel Durán Bermúdez, en nombre y representación de «Fadesa Inmobiliaria, S.A.», don Arturo Juan Carlos Llata Hernando en su propio nombre y en el de por doña Adoración Hernando Juez, doña María del Mar y don Juan Pablo Llata Hernando; don Gonzalo Ortiz Caviades y don Carlos Latorre Lacumbe; ratificada en ese mismo acto por doña Adoración Hernando Juez, doña María del Mar y don Juan Pablo Llata Hernando; habiéndose adhiriéndose a la misma, con posterioridad, don Francisco García González, en nombre y representación de «Invercan 98, S.L.», y de don Ángel Alfonso Llata Polanco; así como doña Isabel García Boutón en su propio nombre y derecho y en representación de doña Cris-telle Martínez García y doña Estela-Isabel Martínez Gar-cía, mediante las correspondientes escrituras de adhesión otorgadas ante el mismo Notario.

2º.- Por la Junta de Compensación se elaborará el Pro-yecto de Compensación conforme lo previsto en el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística y en las Bases de Actuación de la propia Junta de Compensación, en el plazo de 6 meses, plazo dentro del cual la Junta deberá cumplir los trámites establecidos en los artículos 137 y 151.3 de la Ley del Suelo de Cantabria en relación con el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3º.- El Ayuntamiento procederá a la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Municipal de Enti-dades Urbanísticas Colaboradoras, modificando su domi-cilio social y dando cuenta de ello a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4º.- Asimismo, una vez aprobada esta escritura de constitución, se autoriza a la Junta de Compensación para que proceda a solicitar ante el Registro de la Propie-dad, la práctica de los asientos que corresponda con depósito de los Estatutos escriturados y en los términos del Real Decreto 1093/1997, sirviendo esta acto de solici-tud formal de la Alcaldía ante el Registro de la Propiedad.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía adminis-trativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolu-ción expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potesta-tivo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 15 de junio de 2005.–El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

05/8696

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 11 en Monte.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 30 de mayo de 2005, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Transcurrido el período de información al público tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2005, de aprobar inicialmente y someter a infor-mación al público la propuesta de Delimitación de Unidad

de Actuación en el Área de Reparto número 11 en el Barrio Aviche de Monte, de Don Ramón López Aparicio en representación de «Aviche 2003 S.L.»

Vistas las alegaciones presentadas durante el período de información al público por don Ildefonso Aspiazu Lanza, doña Jesusa Fernández Boa, don Julio Fernández Fernández, don Ignacio San Juan Minchero y don Luis Noé Suárez Sánchez,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 121, 122, 148 Y 150 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127 .1.d) de la LBRL,

Por el concejal-delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar definitivamente la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 11 en el Barrio Aviche (Monte), a propuesta de don Ramón López Aparicio en representación de «Aviche 2003 S.L.», eligiendo como sistema de actuación el de Compensación y desestimando las alegaciones presentadas por don Ildefonso Aspiazu Lanza, doña Jesusa Fernández Boa, don Julio Fernández Fernández, don Ignacio San Juan Minchero y don Luis Noé Suárez Sánchez, por los motivos expuestos en los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo que se unen al presente acuerdo.

Con esta aprobación se procede a la segregación de aquellas parcelas que parcialmente quedan incluidas en la presente delimitación.

2.- Aprobar definitivamente la adecuación de límites y la declaración de prioridad para la obtención del vial local incluido en el A.R. número 62 «La Torre-Monte» transfiriendo los aprovechamientos en la U.A que se delimita en el A.R. número 11, que afecta a 1.521,50 m2 de las fincas con referencia catastral número 35.40.0.25 (propietaria doña Milagros Diego Llata), 35.40.Q.27 (propietaria doña María Gloria Ocejo Toca) y 35.40.0.30 (propietaria doña Ana Fernández Ruiz), y la adecuación de límites, que afecta a las fincas con referencia catastral número 35.40.0.33 (propietario don Ildefonso Aspiazu Lanza), 35.40.0.27 (propietaria doña Gloria Oceja Toca) y 35.40.0.31 (propietario don Ildefonso Aspiazu Lanza).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente, al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Doña Jesusa Fernández Boo.

Doña Aureliana Boo García y otros:

Santander, 2 de agosto de 2005.— El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

05/10818

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en Las Carmelas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha 21 de julio de 2005, entre otros extremos se ha acordado:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle incoado a instancia de «Workshop Constructiva Integral, S. L.» para una parcela en el sitio de Las Carmelas, en Unquera; que ha sido redactado por «T. Liesin, S.L.» José María Padró Scala- y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 21 de enero de 2005; resultando modificado por la documentación redactada por el mismo arquitecto y visada en fecha 24 de febrero de 2005, y que ha sido aprobado inicialmente en fecha 10 de marzo de 2005 por la junta de gobierno local de Val de San Vicente.

Segundo: Que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y que se practiquen notificaciones individuales a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

El acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle pone fin a la vía administrativa y frente al mismo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En el siguiente anexo se incluye la memoria y una relación pormenorizada de los documentos de los que consta el estudio de detalle.

ANEXO

MEMORIA

1.- Justificación del encargo.

El presente Estudio de Detalle es un encargo que realiza la mercantil «Workshop Constructiva Integral SL», con domicilio en Mungia, calle Urbide 29 y N.I.F: B-33659905, a T. LIESIN SL, empresa dedicada a la redacción y dirección de Proyectos de Arquitectura y Urbanismo, representada por el arquitecto don Jose María Padró Scala, para ordenar urbanísticamente un solar de su Propiedad.

2.- Descripción de la parcela.

La Parcela objeto de este Estudio de Detalle, conocida por «Sitio de las Carmelas» se encuentra ubicado junto a la carretera nacional Unquera-Potes, en el pueblo de Unquera, término municipal de Val de San Vicente (Cantabria).

Linda al Norte con un edificio, antigua carretera general y resto de la parcela al Este con la UE-10, al Sur con campo abierto y al Oeste con resto de Parcela.

El terreno dispone de los servicios de agua potable, saneamiento, electricidad y accesos.

La superficie del terreno es de 6.823,58 m2.

3.- Parcelas y propiedades de la unidad ejecución.

La Parcela objeto del Estudio de Detalle, tiene 6.823,58 m2. que según el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera pertenece a Anne Marie Vanzo Gilbert,